



DECRETO ALCALDICIO N°

00335

LITUECHE, 26 de febrero de 2020

Hoja 1

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad al GORE al fondo FRIL año 2019, denominado **“REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE”** bajo el cod. BIP 40018024-0.
- El Acuerdo Core N°6233, con fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°112 del día 08 de enero de 2020, Acuerdo N°001/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 114 del día 22 de enero de 2020, Acuerdo N°016/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- La resoluciones Exenta N° 015 que aprueban convenio de transferencia suscritos entre el Gobierno regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 20 de enero de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°161 que aprueba en todas sus partes el convenio de Subvención de Transferencias de Recursos para los proyectos provenientes del Fondo regional de Iniciativa Local FRIL 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54 de fecha 29 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *“Por Orden del Alcalde”* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1. **Llámesese** a nueva licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado **“REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE”**, por un monto de \$ 96.705.000. pesos
2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la nueva Licitación Pública.**





SECPLAC: N° 9
26-02-2020. -

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 26 de febrero de 2020

Hoja 2

3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) continúan jerárquicamente.
 - o **SECPLAC**
 - o **Director de Obras Municipales**
 - o **Profesional Apoyo DOM**
 - o **Secretaria Municipal (Ministra de Fe)**
4. **Desígnese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal


CSM/LUS/PVV/SECPLAC

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

